E. 20039

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 241/13

ARTICULO 1º.- Abónese a los Sres. Gabriel Ávila, D.N.I. N° 6.814.811 y Luis Polack, D.N.I. N° 4.553.146, la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta ($ 4.440), a cada uno, por las tareas de coordinación de los servicios adicionales y seguridad de los edificios municipales, efectivamente prestados y no cobrados, en el período comprendido entre el 18/12/12 al 23/1/13 inclusive.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la partida 02.99.0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 1477 y 1478.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de abril de 2013.

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario